



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**
FONDO DE
DESARROLLO SOCIAL

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME DE AUDITORÍA No. UDAI-FODES-002-2022

**ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE
RESARCIMIENTO -PNR- AL 31/01/2022**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2022



5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**
FONDO DE
DESARROLLO SOCIAL

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
INFORMACIÓN EXAMINADA	4
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	7
CONCLUSIÓN	8
RECOMENDACIÓN GENERAL	9





INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Base Legal

El Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de fecha 13 de junio 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.- Creación.** “Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.” **Artículo 2.- Objeto.** “La Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan, especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema.”

El Acuerdo Ministerial DS-48-2015 de fecha 23 de abril 2015, “Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1. Objeto.** “El Presente Reglamento, tiene como objeto regular la estructura organizacional interna, así como establecer las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social...”

El Acuerdo Ministerial Número DS-27-2021 de fecha 02 de marzo 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.** “La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será la encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento denominado indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, observando para el efecto, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 del Presidente de la República y sus Reformas.”

El Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **“Reforma el Acuerdo Ministerial número DS-27-2021 de fecha dos de marzo del año dos mil veintiuno. Artículo 1.** Se reforma el Artículo 2, el cual queda de la siguiente manera: **Artículo 2.** Con el objeto de continuar con todos los procesos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la Subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, podrá contar con un plazo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, para recibir mediante Acta Administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en



que fueron recibidos por la “Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento, nombrada por este Ministerio”.

El Acuerdo No. 011-2021 de fecha 12 de marzo 2021 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, establece: “Artículo No. 1. Nombrar la “Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento”, misma que será conformada por los siguientes servidores públicos: 1) Licenciada Evelyn Yolanda Rodríguez Pozuelos, Subdirectora de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social; 2) Licenciado Joel Andrés Arias Galindo, Subdirector de Recursos Humanos del Fondo de desarrollo Social; 3) Julio César Monterroso Hernández, Jefe del Departamento de Inventarios del Fondo de Desarrollo Social; y 4) Obdulio Alejandro Tercero Contreras, Subdirector Financiero del Fondo de Desarrollo Social...”

De conformidad con el informe de Auditoría de Actividad Administrativa sobre “Evaluación Acuerdo Ministerial DS-27-2021 Programa Nacional de resarcimiento”, emitido en octubre 2021, por la Comisión de Auditoría de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, recomendó lo siguiente: “Que la Dirección Ejecutiva gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Auditoría Interna, perteneciente al Fondo de Desarrollo Social -FODES-, para que en su programa anual de auditoría, tanto en lo que resta del año 2021 como para el año 2022, incluya revisiones de seguimiento a la liquidación del programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial DS-27-2021 de fecha 02 de marzo 2021.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Practicar Actividad Administrativa Interna, con el objeto de realizar Seguimiento a la Liquidación del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número DS-27-2021 de fecha 02 de marzo 2021 y Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de fecha 17 de agosto de 2021.

2.2. Específicos:

a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, del Ministerio



de Desarrollo Social, donde establece lo siguiente: “Con el objeto de continuar con todos los procesos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la Subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, podrá contar con un plazo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, para recibir mediante Acta Administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en que fueron recibidos por la “Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento”, nombrada por este Ministerio.”

- b) Dar cumplimiento a lo recomendado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en informe de actividad administrativa emitido en octubre de 2021, relacionado a las revisiones de seguimiento a la liquidación del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial DS-27-2021 de fecha 02 de marzo 2021.
- c) Verificar y evaluar la documentación administrativa que respalda la entrega de los expedientes, bienes, derechos y obligaciones, provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento.

3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad administrativa interna de seguimiento al traslado de expedientes, bienes, derechos y obligaciones, provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento, que la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social realizó a la Comisión Receptora del Fondo de Desarrollo Social al 31 de diciembre de 2021, para la liquidación del Programa Nacional de Resarcimiento, se llevó a cabo con base al Informe Circunstanciado Número UAJ-001-2022/FMLM/fp de fecha 05 de enero de 2022, que el Licenciado Francisco Mario López Marroquín en representación de la “Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social relacionadas al Programa Nacional de Resarcimiento, del Fondo de Desarrollo Social -FODES-“, presento a Dirección Ejecutiva por las actividades de verificación y recepción realizadas al 31 de diciembre 2021.



4. INFORMACIÓN EXAMINADA

Se verificó informe circunstanciado Número UAJ-001-2022/FMLM/fp de fecha 05 de enero de 2022, sobre los resultados del proceso de recepción de los expedientes, bienes, derechos y obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento, presentado por el Licenciado Francisco Mario López Marroquín en representación de la Comisión de Recepción del Fondo de Desarrollo Social; asimismo, se verificó las respectivas actas administrativas suscritas, tanto por la Comisión de Recepción del Ministerio de Desarrollo Social, como las emitidas por la Comisión del Fondo de Desarrollo Social, por los expedientes y bienes recibidos por cada Comisión.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

NOTA No. 1

Recepción de Expedientes.

En Acta Administrativa Número 012-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrita en el libro de actas autorizado por Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, el Licenciado Francisco Mario López Marroquín, Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica, en representación del Fondo de Desarrollo Social adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, integrante de la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento, dejó constancia de la **recepción de 55,490 expedientes de las víctimas del conflicto armado interno**, que la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social, hizo entrega.

Los expedientes que hace referencia el párrafo anterior, fueron recibidos originalmente por la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social, de parte de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, por designación recibida del Subsecretario de la Paz por actividades de liquidación, según consta en Actas Administrativas Número 60, 61, 62 y 63 de fecha 08 de diciembre de 2020, suscritas en el libro de actas autorizado por Contraloría General de Cuentas de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en las cuales la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social dejó constancia de la recepción de 29,034 expedientes resarcidos, 22,499 expedientes no resarcidos, 2,551 expedientes no codificados y 812 expedientes no resarcibles, haciendo un total de 54,896 expedientes.



NOTA No. 2

Recepción de Expedientes de Comprobante Unico de Registro -CUR-

En Acta Administrativa Número 013-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, suscrita en el libro de actas autorizado por Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, el Licenciado Oscar Avily Werner Ruíz, Subdirector Financiero de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, en su calidad de miembro titular de la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento, dejó constancia de la **recepción de 318 cajas revisadas que contienen expedientes financieros y 16 cajas sin conocer su contenido, bajo reserva, que corresponden a los ejercicios fiscales del 2006 al 2019**, que la Licenciada Hilse Morales Santos de la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social como miembro titular de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social, hizo entrega tal como fueron recibidos en su oportunidad.

Las 318 cajas conteniendo expedientes financieros y las 16 cajas no revisadas, fueron recibidas originalmente por la Licenciada Hilse Morales Santos en representación del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social, de parte del señor Julio Roberto Sajbochol Chojoj, Encargado Temporal de la Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, designado para hacer entrega de las cajas que contienen documentación financiera del Programa Nacional de Resarcimiento, en actividades de liquidación; las actuaciones se hicieron constar en Acta Administrativa Número 64 de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrita en el libro de actas autorizado por Contraloría General de Cuentas de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

NOTA No. 3

Recepción de la Plataforma Informatica (Hardware).

En Acta Administrativa Número 017-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrita en el libro de actas autorizado por Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento, dejó constancia de la **recepción de 23 bienes que constituyen el inventario de la plataforma informatica (Hardware) que contiene la base de datos del Programa Nacional de Resarcimiento**, que la Comisión Receptora del



Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social hizo entrega previa verificación física.

La documentación que soporta la entrega de la plataforma informática que la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República trasladó a la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social, no fue verificada, toda vez que la misma no fue puesta a disposición de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

NOTA No. 4

Recepción de Bienes de Activo Fijo.

En Acta Administrativa Número 024-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrita en el libro de actas autorizado por Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, el señor Julio César Monterroso Hernández, Jefe del Departamento de Inventarios, en representación del Fondo de Desarrollo Social, quien conforma la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento, dejó constancia de la **recepción de 53 vehículos y 1,509 bienes de mobiliario y equipo**, que el integrante de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social, Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana, hizo entrega previa verificación física.

No esta de más indicar, que en el punto sexto del Acta Administrativa No. 024-2021, se deja constancia por parte de ambas Comisiones de Recepción de lo siguiente: **“(...) quedaron bienes pendientes de ubicar de los cuales al momento de ser ubicados por parte de la comisión antes mencionada, se estarán llevando a cabo las entregas correspondientes de acuerdo a los procesos establecidos.”**

Los bienes de activo fijo que hace referencia el parrafo primero de la presente nota, son parte de los recibidos originalmente por el Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana y el señor Juan Carlos Menéndez ambos de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, en representación de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social, por parte funcionarios representantes de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, dejando constancia en las actas siguientes: Acta 0015-2020 del 08/12/2020 suscrita en libro de actas autorizado de la Subdirección de Servicios Generales, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, donde el Ingeniero Jacobo Bolvito Ramos, Subsecretario de la Paz y Encargado del Despacho Superior de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, hizo entrega de **57 vehículos**; asimismo, en Actas



Desarrollo Social, en la forma y cantidades que fueron recibidas de parte de la Secretaria de la Paz -SEPAZ-.

3. No se pudo determinar si la cantidad de equipo de computo y servidores de la Plataforma Informatica recibida por la Comisión Receptora del Fondo de Desarrollo Social, fue en la misma forma y cantidades recibidas por parte de la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social, toda vez, que no se tuvo a la vista el acta donde la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la Republica, realizó la entrega.
4. Al efectuar un análisis comparativo sobre los bienes de activo fijo que la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social recibió de parte de la Secretaria de la Paz, y posteriormente entregó a la Comisión Receptora del Fondo de Desarrollo Social, se determinó un faltante de cuatro (4) vehiculos, quinientos (500) bienes de activo fijo de sede central y ciento cuarenta (140) bienes de activo fijo de sedes regionales, que a la fecha del presente informe aún estan pendientes de entregar al Fondo de Desarrollo Social de parte de la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social.

6. CONCLUSION

Derivado de la revisión de las actas suscritas durante el proceso de recepción y entrega de expedientes, bienes derechos y obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento, la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, concluye en lo siguiente:

La Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social, incumplió con el plazo de entrega establecido en el Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, para hacer entrega de los expedientes, bienes, derechos y obligaciones mediante Acta Administrativa a la Comisión de Recepción del Fondo de Desarrollo Social, toda vez que al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha del presente informe, no fueron entregados 644 bienes de activo fijo, los cuales según manifiestan los integrantes de ambas Comisiones de Recepción, no han sido ubicados físicamente.

La Comisión de Recepción del Ministerio de Desarrollo Social, debe hacer entrega de la totalidad de bienes que fueron recibidos de la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República, mediante Acta Administrativa a la Comisión de Recepción del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, para que pueda continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

7. RECOMENDACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, con el objeto que las Comisiones de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones finalicen a la brevedad con el proceso de recepción y entrega de bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento, para poder continuar con la ejecución del programa PNR, recomienda:

La Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES- debe comunicar los resultados al Despacho Superior sobre el incumplimiento de la Comisión de Recepción del Ministerio de Desarrollo Social, para que se tomen las acciones administrativas que correspondan, a fin que los bienes pendientes de ubicar, sean entregados a la brevedad a la Comisión de Recepción del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, y evitar un posible hallazgo por parte del ente fiscalizador.


Lic. Margarito de Jesús Soberanes Intelectual
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 3439




Lic. Francisco Ezequiel Gómez Lanekie
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-